

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1892 *Resolución Presidencia núm. 462, de fecha 21/04/2017, modificación normativa Anexo II para justificación, Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución núm. 462, de fecha 21/04/2017 de la Sra. Presidenta Acctal., doña Pilar Parras Ruiz (P. Resolución núm. 433 de 12/04/2017), se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la modificación del artículo 14.2 a) y el Anexo II de la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016), y

EXPONEN:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1213, de 24 de octubre de 2016 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de 26 de octubre de 2016) y se efectuó su convocatoria, concluyendo la ejecución de este Programa, salvo prórroga autorizada por el SEPE, el 30 de junio de 2017, y su justificación, el 30 de octubre de 2017.

En dicha Normativa se establece en su artículo 14, apartado segundo, la documentación justificativa necesaria para acreditar la aplicación de las cantidades recibidas en concepto de subvención para adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a este Programa, incluyéndose, entre otros, el Anexo II, consistente en una Certificación de la Intervención donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017.

Se considera conveniente recoger en este Anexo la relación de gastos pagados que han sido soportados en la ejecución de las obras o servicios, sin que esto suponga aumento de obligaciones sustanciales por parte del beneficiario que, como tal, y conforme al art. 9 de la Normativa, tiene la obligación de realizar la actividad u obra en la forma y plazos establecidos y justificar ante el órgano concedente su realización y el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos, entre otros, que todos los gastos habidos en su ejecución estén pagados.

Independientemente de ello, esta modificación, mediante la que se incorpora la relación los gastos habidos en la ejecución, se fundamenta básicamente por dos motivos: primero, asegura a la parte beneficiaria la congruencia entre los gastos realmente habidos y los gastos justificados, pudiendo incorporar todos aquellos gastos que son considerados subvencionables conforme a la Normativa, recogidos en el art. 5; y segundo, facilita el seguimiento y control al órgano concedente y a la Intervención, posibilitando diferenciar los gastos subvencionables.

Esta incorporación va a conllevar la modificación del Anexo II con objeto de incorporar a la misma la relación de gastos y pagos subvencionables.

Ante lo expuesto, procede modificar el artículo 14.2 a) y el Anexo II de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación del artículo 14.2 a) de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017, con el siguiente contenido:

“a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017, debiéndose relacionar estos conforme al ANEXO II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación”.

Segundo: Aprobar la modificación del Anexo II de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016/2017, con el siguiente contenido:



ANEXO II

D.
Secretario-Interventor/ Interventor del Excmo. Ayuntamiento de
.....

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA 2016, Expediente, ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2017.

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA OBRA:					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES DEL SERVICIO:					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

GASTOS SUBVENCIONABLES POR AMORTIZACIÓN							
MAQUINARIA/ INSTALACIONES UTILIZADAS	VALOR INICIAL	VALOR RESIDUAL	VALOR AMORTI- ZABLE	VIDA ÚTIL ESTIMADA	MÉTODO DE AMOR- TIZACIÓN	INICIO DE AMORTI- ZACIÓN	IMPORTE GASTO SUBVENCIO- NABLE POR AMORTIZACIÓN

GASTOS SUBVENCIONABLES POR COSTES INDIRECTOS ¹

GASTOS SUBVENCIONABLES POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTENSILIOS Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MÁX. 3% DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)					
ACREEDOR	CIF	CONCEPTO E IMPORTE	NÚM. FACTURA E IMPORTE	FECHA DE REALIZACIÓN DEL PAGO	IMPORTE PAGADO
IMPORTE TOTAL DE LO ADQUIRIDO:					
IMPORTE SUBVENCIONABLE:					

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:

¹ Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

Cuarto: Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos interesados”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 26 de Abril de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.